



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2017 Año de las Energías Renovables"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E.E. 2017-26.045.851-DGDSCIV S/Resolución convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Asesoramiento Jurídico - MSGC

---

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 y 5460 y modificatoria (textos consolidados por Ley N° 5666), los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822/MHGC/16 y el EX-2017-26.045.851-DGDSCIV, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 39 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a la mencionada ley, el Ministerio de Hacienda tiene entre sus objetivos el de *"Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."*;

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822/MHGC/16 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Salud ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Asesoramiento Jurídico, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de ese Ministerio;

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley N° 4786;

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460, y el artículo 8° del Anexo II a la Resolución N° 2822/MHGC/16,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Asesoramiento Jurídico, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, del Ministerio de Salud, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2017-27340162-MHGC que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Paredes, Maria Eugenia, DNI N° 20045584; Trejo, Viviana Amanda, DNI N° 16139267; y al Sr. Fahey Duarte, Federico; DNI N° 28501597; y como integrantes suplentes a las Sras. Fitz Patrick, Carolina, DNI N° 22961157; y Fibbiani, Cecilia Inés, DNI N° 30860719.

**Artículo 3°.-** Fíjase el día 29 de Noviembre de 2017, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gov.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gov.ar/regimengerencial/concursos), los que estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 13 de Diciembre de 2017, a las 23:59 hs.

**Artículo 4°.-** Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gov.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gov.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 5°.-** Una vez finalizado el proceso, encomiéndase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 6°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud. Oportunamente

pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

## ANEXO

### MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA ASESORAMIENTO JURÍDICO - MSGC

**Artículo 1°.- Especificaciones del cargo.** A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

<b>Nombre del cargo a cubrir</b>		Subgerencia Operativa Asesoramiento Jurídico
<b>Reporta a:</b>	<b>Gerencia Operativa</b>	Asuntos Jurídicos
	<b>Dirección General</b>	Legal y Técnica
	<b>Ministerio</b>	Salud
<b>Régimen aplicable:</b>		Régimen Gerencial previsto en el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666).
<b>Remuneración:</b>		Fijada por Resolución N° 2239/MHGC/17, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.

**Artículo 2°.- Acciones del cargo.** Las acciones de la Subgerencia concursada son las fijadas por Decreto N° 118/AJG/17, las cuales se transcriben a continuación:

1. Colaborar en el asesoramiento jurídico a las dependencias de la jurisdicción.
2. Confeccionar los proyectos de dictamen jurídico previo a requerimiento de sus superiores.
3. Elaborar contratos, convenios, pliegos de bases y condiciones y otros actos administrativos de alcance general y particular para la Jurisdicción.

**Artículo 3°.- Requisitos para la postulación.** A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

<b>Nivel Educativo</b>	Título universitario de grado ( <b>Excluyente</b> )	<ul style="list-style-type: none"><li>• Abogacía</li></ul>
------------------------	---	--

<p><b>Experiencia Laboral Acreditada</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en áreas legales de la administración pública y/o en el sector privado como especialista en Derecho Administrativo, brindando asesoramiento profesional sobre aspectos técnicos-legales relacionados con actos administrativos de la gestión pública <b>(Excluyente)</b>.</li> </ul>
<p><b>Conocimientos técnicos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• Ley Básica de Salud N° 153/99: Texto consolidado por la Ley N° 5666.</li> <li>• Ley N° 5.460: Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad. Texto consolidado por la Ley N° 5666.</li> <li>• Ley N° 2.095: Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad. Texto consolidado por la Ley N° 5666.</li> <li>• Disposición N° 396/GCABA/DGCYC/14: Aprueba el pliego único de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios -compras - sistema electrónico BAC.</li> <li>• Ley N° 13.064: Ley Nacional de Obras Públicas.</li> <li>• Decreto N° 1.254 /GCBA /08: Sistema de Contrataciones del Estado - Obras Públicas - Ley Nacional 13064 - Aprueba pliego de bases y condiciones generales para Obras Públicas Mayores.</li> <li>• Decreto N° 203/GCBA/16: Se establecen condiciones para Procedimientos de Selección de Contratación Directa y de Licitación Privada.</li> <li>• Decreto N° 481/GCBA/11: Aprueba pliego de bases y condiciones generales para Obras Públicas Menores.</li> <li>• Ley N° 2.809: Régimen de Redeterminación de precios aplicable a contratos de Obra Pública - Contratos de Locación. Texto consolidado por la Ley N° 5666.</li> <li>• Ley N° 70/98: Sistemas de Gestión Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad. Texto consolidado por la Ley N° 5666.</li> <li>• Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97: Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Texto consolidado por la Ley N° 5666.</li> <li>• Ley N° 1.845/05: Ley de Protección de Datos Personales. Texto consolidado por la Ley N° 5666.</li> <li>• Decreto N° 795/GCBA/07: Establece que el Ministerio de Salud emitirá los certificados previstos en la ley 22431 a favor de las personas con necesidades especiales que residan en la Ciudad.</li> </ul>
<p><b>Nivel informático</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Windows Office</li> <li>• Sistemas de administración de archivos/ documentos electrónicos.</li> </ul>

**Artículo 4°. Desarrollo del concurso.** El proceso concursal que por el presente se aprueba se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

**Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada.** Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, sita en **Maipú 116, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

**Artículo 6°.- Examen escrito de oposición.** La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web [www.buenosaires.gov.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gov.ar/regimengerencial/concursos).

**Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.**

**Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.** La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
<b>Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		<b>5</b>	<b>10</b>
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio.  (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera		<b>4</b>	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia		<b>1</b>	
<b>Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.		<b>15</b>	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		<b>10</b>	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2017 Año de las Energías Renovables"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E.E. 2017-26045851-DGDSCIV S/Anexo Resolución convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Asesoramiento Jurídico - MSGC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.